JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL



La Palma, tres (3) de marzo del dos mil veintidós (2.022).

REF: Ejecutivo de VERONICA MONTERO AVILA contra ROCIO RINCON RAD. No. 25-394-40-89-001-2020 - 00061 - 00.

Visto el informe secretarial que antecede y siendo procedente la solicitud impetrada por la abogada de la parte actora en memorial visible a folio 67 del presente cuaderno, el Juzgado ordena la entrega y pago de los títulos de depósito judicial No. 431430000009874 por \$160.082.00, 431430000009894 por por \$160.082.00, 431430000009937 \$160.082.00, 431430000009910 por \$160.082.00, 431430000009997 \$160.082.00, 431430000009963 por \$160.082.00, 431430000010039 \$160.082.00, 431430000010014 \$160.082.00, 431430000010082 por \$160.082.00, 431430000010097 por \$160.082.00, 431430000010148 por \$160.082.00, 431430000010176 por \$160.082.00 y 4314300000101232 for \$160.082.00, para un total de **\$2.081.066.00** y los que en adelante sean consignados, hasta el valor total de la liquidación del crédito y las costas debidamente aprobadas, a la señora VERONICA MONTERO AVILA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.699.456 de la Palma Cundinamarca.

Líbrese la orden de pago al Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No 07 DE HOY 4 DE MARZO DE 2021

MARCEI

CLAUDIA

El Secretario:

JOSE OMAR VEGA MAHECHA